



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoAutoridad Nacional del
AguaAutoridad Administrativa del Agua XI
Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0291 -2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 07 AGO. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 0633-2015-ANA/AAA.XI-PA/ALA-AAV., presentado por el Señor Jorge Bartolomé Cruz, sobre autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:



Que, según establece el artículo 15º inciso 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante el artículo 80º del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establecen los procedimientos administrativos para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines agrarios, provenientes de la fuente hídrica denominada Quebrada Alumillo, para el desarrollo del proyecto denominado "Instalación del Servicio de agua para riego en los sectores Huracpampa, Jalanta, Ninaccasa y Pumaccocha de la Comunidad Campesina de Hatun Ccollana, Distrito de Velille-Chumbivilcas- Cusco", ubicado en la comunidad campesina de Hatun Ccollana, distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado conforme a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille, según de verse en el Informe Técnico N° 045-2015-ANA-AAA.XI-PA/ALA AAV/JAV/TCE;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 35º y 38º del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a favor de la **Comunidad Campesina de Hatun Ccollana**, autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios proveniente de las fuentes hídricas denominadas Lagunas Accacocha y Quenlacoche, para el desarrollo del proyecto "Instalación del Servicio de agua para riego en los sectores Huracpampa, Jalanta, Ninaccasa y Pumaccocha de la Comunidad Campesina de Hatun Ccollana, Distrito de Velille-Chumbivilcas- Cusco", el cual plantea los posibles puntos de captación en las coordenadas UTM Datum WGS 84, Zona 19S, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Hidrográfica		Geográfica UTM WGS 84-Zona 19S	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Unidad Hidrográfica	Código	Este (m)	Norte (m)
Laguna	Accacocha	Cusco	Chumbivilcas	Velille	Velille	49998	198,387.00	8 383,407.00
Laguna	Quenlacoche	Cusco	Chumbivilcas	Velille	Velille	49998	198,628.00	8 382,816.00



ARTÍCULO 2º.- Otorgar un plazo de un (01) año, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo para ello que el peticionario cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a la Comunidad Campesina de Hatun Ccollana, conforme a Ley y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Tramite Documentario de esta sede y poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille.

Regístrate y comuníquese

Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac